



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2016-0001427

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000391/2016**

Sección: 1ª

Deudor: . y SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION 390 BOLBAITE

Procurador: MARIA ROSA CALVO BARBER

EDICTO

D. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000391/2016, habiéndose dictado en fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION 390 BOLBAITE** con domicilio en calle Larga 25 de Bolbaite y CIF nº F/97300974, inscrita en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Valenciana en el folio 1 de la hoja 390c, en el folio 169 del Tomo 4. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **LORENA COSTA ROMANO** con domicilio en la Calle **JUAN DE MENA Nº 12-6, VALENCIA** y correo electrónico **lcosta@despacho-inteligente.com**. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

